



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., Primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00007 -00
ACCIONANTE: Nicolasa del Carmen Muñoz Trocha y otros.
ACCIONADO: E.S.E. Alejandro Prospero Reverend y otro.

El 13 de enero del presente año fue repartido el proceso de referencia a este despacho. La demanda no se ha admitido, ni se ha notificado en consecuencia ni a los demandados, ni al Ministerio Público. Tampoco existe algún trámite de medidas cautelares practicadas.

Mediante memorial del 19 de enero de 2022 el apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia presentó solicitud el retiro de la demanda, el cual dado que aún no se ha trabado la Litis se tendrá como retiro de la demanda, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 36 de la Ley 2080 de 2021.

En atención a la petición elevada, y dado que la solicitud cumple con lo estipulado en el artículo 174 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 36 de la Ley 2080 de 2021¹, el despacho aceptará el retiro de la demanda solicitado por el demandante, sin necesidad de desglose y se ordenará que por secretaría se efectuó la respectiva constancia.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda y sus anexos solicitado por el demandante, sin necesidad de desglose.

SEGUNDO: Por secretaría, realizar la constancia respectiva.

¹ **Artículo 36 Ley 2080 de 2021:** El demandante podrá retirar la demanda siempre que no se hubiere notificado a ninguno de los demandados ni al Ministerio Público.
(...)

M. DE CONTROL: Reparación directa

2

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00007 -00

ACCIONANTE: Nicolasa del Carmen Muñoz Trocha y otros.

ACCIONADO: E.S.E. Alejandro Prospero Reverend y otro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

A.A.B.

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 02 de febrero de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 02 del 2 de febrero de dos mil veintidós (2022).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	--

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **310b11e00ffe521728962037ca6176d8ffb7e1fbcf58d5ea503793e7e464d7ad**

Documento generado en 01/02/2022 02:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>